



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2021-MDC

Cayma, 19 de marzo del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 117-2021-OPP-MDC emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se solicita se apruebe la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional y la decisión adoptada por este despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46° sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional en el numeral 46.1 establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del referido decreto legislativo, prescribe que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: numeral 3. Los Saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, a través del Informe N° 117-2021-OPP-MDC, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma, para el año fiscal 2021 por concepto de Saldos de Balance correspondiente al año 2020, dentro del Rubro Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/. 437,629.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES);

Que, en mérito a lo expuesto, en atención a los documentos de los vistos y en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma para el Año Fiscal 2021, por concepto de Saldos de Balance correspondiente al año 2020, dentro del Rubro Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/. 437,629.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN NUEVOS SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS	
PARTIDA DEL INGRESO:		
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	437,629.00
TOTAL INGRESOS		S/. 437,629.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

EGRESOS

EN NUEVOS SOLES

SECCION SEGUNA PLIEGO	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PRODUCTO/PROYECTO	: 2498732 ADQUISICION DE CAMION CISTERNA; EN EL (LA) GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA, DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS.
CATEGORIA DE GASTO TIPO DE TRANSACCION GENERICA DEL GASTO	: GASTO DE CAPITAL : GASTO PRESUPUESTARIO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL EGRESOS

S/.

437.629.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN.

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a todas las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución, y al despacho de Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
ALCALDE